

SANTA ROSA, 29 de Enero de 2008

VISTO:

El Expediente N° 9.362/06 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas caratulado “MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – S/REGLAMENTACIÓN ARTICULO 66 DE LA LEY 2.236”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 2.606/06 se reglamentó el artículo 66 de la Ley N° 2.236 - Impositiva año 2006 – por el cual se facultó al Poder Ejecutivo para efectuar reducciones del Impuesto a los Vehículos correspondiente al ejercicio fiscal 2006 a los automotores y acoplados modelo-año 1986 a 1989 inclusive, que cumplan los requisitos de la verificación técnica vehicular, así como implementar mecanismos de remisión de las deudas que en concepto de dicho gravamen puedan registrar las unidades modelo-año 1989 y anteriores;

Que, ante la vigencia de la Ley N° 2.314 – Impositiva año 2007 – que contenía disposiciones similares para el citado ejercicio fiscal, salvo en lo referente al modelo-año de las unidades que pueden incluirse en tales beneficios, por Decreto N° 248/07 se modificó el Decreto N° 2.606/06 y extendió su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2007;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 2.402 – Impositiva año 2008 – reconoce un beneficio idéntico, resultando conveniente prorrogar los alcances de la normativa reglamentaria para el corriente ejercicio;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2008 la vigencia del Decreto N° 2.606/06, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 248/07, dejando constancia de que las referencias a la Ley N° 2.314 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de la Ley N° 2.402.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

DECRETO N° 143 /08.-